



ACTA Nº 5

EXAMEN DE ALEGACIONES BAJA DESPROPORCIONADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 1902TO18SER00031.- 2018/001819

Objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES "SOY DIGITAL".

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- María del Carmen Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- Pablo Sanmiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.

- Margarita Morales Pérez, Interventora Delegada.

- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio Régimen Económico.

- Víctor M. Cano Fernández, Técnico Superior de Apoyo de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internalización.

- Luis Miguel Moreno Fuentes, Jefe de Servicio de Incentivación Empresarial de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internalización.

SECRETARIA:

Inmaculada Fernández Domínguez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo a 17 de enero de 2019, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente indicada con el siguiente orden del día:

1º Examen de las alegaciones presentadas por la empresa FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO, cuya oferta fue considerada anormal o desproporcionada y aprobación del informe técnico emitido en relación a la justificación realizada por dicha empresa, para determinar si permiten la ejecución del contrato al precio ofertado.

2º Aprobación del informe técnico emitido a la vista de la justificación aportada por la empresa, para determinar si permiten la ejecución del contrato al precio ofertado.

3º Valoración de las ofertas económica y asignación de la puntuación correspondiente y, en su caso, emisión de la propuesta del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

La Sra. Presidenta da la bienvenida a los asistentes e inicia la sesión haciendo un breve resumen de lo acontecido hasta el momento en el procedimiento de licitación y recuerda que las empresas que continúan en el procedimiento son las siguientes:

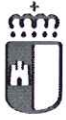
- INNOVA NEXT SLU
- AUREN CONSULTORES SP, SLP
- ZABALA INNOVACIÓN CONSULTING, S.L.
- INDRA BUSSINESS CONSULTING, S.L.
- FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO

A continuación, la Mesa revisa las alegaciones presentadas por la empresa FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO, a la que se ofreció trámite de audiencia al considerar su oferta anormal o desproporcionada. Toma la palabra el Técnico Superior de Apoyo de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internalización, así como, el Jefe de Servicio de Incentivación Empresarial de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internalización, quienes resumen el contenido del informe técnico elaborado a dichas alegaciones, en el que examinan y estudian los puntos expuestos por la empresa, concluyendo que, en base a la información presentada, tiene margen suficiente para soportar los costes y mejoras presentadas por el licitador, considerando que la proposición presentada puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

La Mesa de Contratación, previa deliberación al respecto, estima la viabilidad de llevar a cabo el cumplimiento de la prestación del servicio, por lo que, acuerda aprobar el informe emitido por el órgano encargado de estudiar la viabilidad de la oferta presentada por FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO, para determinar si permiten la ejecución del contrato al precio ofertado.

A continuación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación procede a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

La valoración del criterio "precio", evaluable mediante fórmulas o porcentajes, se realiza conforme al apartado B.1. del Cuadro de criterios de adjudicación del PCAP. Así, para valorar el criterio "precio" se determina la oferta total del licitador, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador por cada empresa por el número total de empresas previstas a



transformar digitalmente (32) y se aplica la fórmula establecida en el apartado B.1. del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, dando como resultado lo reflejado en el cuadro siguiente:

Presupuesto Máximo de Licitación (PML):	297.120,00 €	(IVA excluido)
Nº de empresas	32,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta precio unitario por PYME asesorada	Oferta total realizada (Oi)	PUNTUACIÓN TOTAL "Precio" (máx. 48 p.) (Pi)
INNOVA NEXT SLU	8.820,75	282.264,00	6,23
AUREN CONSULTORES SP, SLP	6.690,00	214.080,00	34,84
ZABALA INNOVACIÓN CONSULTING, SL	8.000,00	256.000,00	17,25
INDRA BUSSINESS CONSULTING, SL	7.428,00	237.696,00	24,93
FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLÓGICO	5.710,00	182.720,00	48,00

Oferta Mínima Presentada (Omin):	182.720,00 €
---	---------------------



Por consiguiente, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la valoración conjunta de los criterios cualitativos "Metodología" y "Calidad técnica", según se refleja en el acta nº 3, el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación y clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento es el siguiente:

Nº de Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL "Precio" (máx. 48 p.)	PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONJUNTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
1º	FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLÓGICO	48,00	41,25	89,25
2º	INDRA BUSSINESS CONSULTING, SL	24,93	40,25	65,18
3º	AUREN CONSULTORES SP, SLP	34,84	30,25	65,09
4º	ZABALA INNOVACIÓN CONSULTING, SL	17,25	34,50	51,75
5º	INNOVA NEXT SLU	6,23	31,50	37,73

La Mesa de contratación, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, **PROPONE** la adjudicación del contrato a **FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO**, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

- a) un importe máximo unitario de adjudicación por empresa asesorada de **6.909,10 euros, IVA incluido**, con el límite máximo de gasto de 359.515,20 euros, IVA incluido.
- b) un incremento del número de horas mínimas a realizar por cada técnico en cada una de las empresas asesoradas, de 180 horas.
- c) 7 técnicos con la cualificación en Ingeniería de Informática y Licenciatura en Informática

En este estado, siendo las 10:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura y conformidad de los miembros de la Mesa de contratación, firma la Presidenta de la Mesa de lo que, como Secretaria certifico.

<p>LA PRESIDENTA</p>  <p>Carmen Martín Sánchez</p>	<p>LA SECRETARIA</p>  <p>Inmaculada Fernández Domínguez</p>
---	---